



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 D I C 2016

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas por el suscripto al Sr. Director a cargo de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P.A. y T., y al Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, categoría 22 P. A. y T., con motivo de asistir al Acto de Egresados del CENS N° 2 “Islas Malvinas” y a la “XV Fiesta Provincial de la Lengua”, en la ciudad de Tolhuin, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2016.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el reintegro de gastos de combustible a dicha ciudad y la liquidación de DOS Y MEDIO (2 1/2) días de viáticos, a favor de los agentes mencionados en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

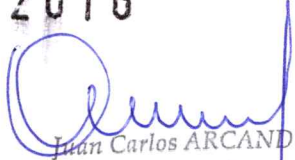
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Director a cargo de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P.A. y T. y al Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Tolhuin, los días 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS Y MEDIO (2 1/2) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente, los que serán equiparados al de mayor categoría y reconocer los gastos de combustible que les será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 871 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”